

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

- D. Valentín García Yebra, miembro de la Real Academia Española.
- D. Xavier Carro Rosende, miembro de la Real Academia Gallega.
- D.<sup>a</sup> María José Olaziregi Alustiza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca
- D. Josep María Aloy Bosch, miembro del Instituto de Estudios Catalanes
- D. Arturo González Martín, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

- D. Alfredo Arias Fernández.
- D. Arturo Ramoneda Salas.
- D. Diego Valverde Villena.
- D.<sup>a</sup> Natividad Correas González.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

- D. Miguel Creus Muñoz (Miquel Desclot).

Secretaria: Dña. Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 14 de mayo de 2003.

DEL CASTILLO VERA

**13133** *ORDEN ECD/1798/2003, de 26 de mayo de 2003, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2003.*

Por Orden de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 15 de marzo de 2003) se convocó el Premio Nacional al fomento de la lectura, correspondiente a 2003, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 31 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 29 de abril de 2003).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo la persona premiada en el año anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional al fomento de la lectura, correspondiente a 2003, serán los siguientes:

Presidente: D. Fernando de Lanzas Sánchez del Corral, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: D. Luis González Martín, Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

- D. José María Torre Cervigón, en representación de la Federación de Asociaciones de Prensa de España.
- D. Federico Sánchez Aguilar, en representación de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España.
- D. Manuel Ortuño Armas, en representación de la Asociación de Revistas Culturales de España.

2) Propuestos por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura y de la comunicación:

- D.<sup>a</sup> Amalia Bautista Malillos.
- D. Fernando Armario Sánchez.
- D. Francisco Salas Pérez.
- D. Teodoro Sacristán Santos.

3) Representantes de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria:

- D. Raúl Maicas Pallarés, en representación de la Revista Turia.
- D. Antonio Basanta Reyes, en representación de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 26 de mayo de 2003.

DEL CASTILLO VERA

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**13134** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud y el Instituto de Salud «Carlos III», para el desarrollo del uso tutelado de técnicas y procedimientos en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.*

Suscrito el 22 de mayo de 2003, Convenio específico de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud y el Instituto de Salud «Carlos III», para el desarrollo del uso tutelado de técnicas y procedimientos en las prestaciones del sistema nacional de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Secretario general, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

### ANEXO QUE SE CITA

**Convenio específico de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud y el Instituto de Salud «Carlos III», para el desarrollo del uso tutelado de técnicas y procedimientos en las prestaciones del sistema nacional de salud**

En Madrid, a 22 de mayo de 2003.

En Santiago de Compostela.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Hernández Cochón, Conde de Sanidad de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación del Servicio Gallego de Salud (Sergas), en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/83 de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidente, y el artículo 3 del Decreto 49/1998, de 5 de febrero, por el que se establece la estructura Orgánica de los servicios Centrales del Servicio Gallego de Salud.

Y de otra, el Ilustrísimo señor don Antonio Campos Muñoz, como Director del Instituto de Salud, «Carlos III», organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio), actuando en nombre propio y representación del mencionado Instituto de Salud «Carlos III», con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 8, de Madrid y de acuerdo con las competencias otorgadas por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 1988.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio específico de colaboración y